

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

**Asunto:** Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B - Barrio Rumiñahui, ubicado en la parroquia Solanda.

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-1076-O de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás - Administradora Zonal Eloy Alfaro, remite los informes actualizados de la propuesta del proyecto: "Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B, ubicada en el Barrio Rumiñahui", al respecto informo:

### **ANTECEDENTES:**

Con Ordenanza No. 3034 de fecha 25 de octubre de 1998, se procedió a aprobar el Barrio Rumiñahui, en el plano del barrio se verifica que la calle Oe2B, se encuentra aprobada con una sección transversal de 12.00 metros.

### **UBICACIÓN:**



Mediante oficio S/N el Sr. Marcelo Chiluisa - Presidente del Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

General Rumiñahui, solicita: "(...) el mejoramiento vial de la calle Oe2B de la parroquia de Solanda, sector Mercado Mayorista, solicitó de la manera más cordial remitir el trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano, con las dimensiones de la calzada y aceras, de las vías que se detallan a continuación: Calle Oe2B, desde la calle S22 Ayapamba hasta la calle S23F (...)".

Con oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O de fecha 29 de agosto de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: "(...) el plano de ubicación del diseño de alcantarillado y colector existente del sector que se encuentra en el siguiente gráfico; al igual que se emita un informe técnico de factibilidad para la ejecución de obras civiles sobre esta área; insumo necesario que será tomado en cuenta para las siguientes mesas de trabajo y exponer alternativas de recuperación de este espacio (...)"

Con oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2144-O de fecha 29 de agosto de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: "(...) de la manera más cordial se emita en archivo AutoCAD DWG el plano con la ubicación del borde superior de quebrada (...)".

Con Oficio No. EPMAPS-SP-2022-0051-OFICIO de fecha 08 de septiembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, da respuesta al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O, "(...) mediante el cual solicita se emita el plano de ubicación del diseño de alcantarillado y colector existente en la calle Oe2B (entre las calles Ayapamba y S23F) y el informe técnico de factibilidad para la ejecución de obras en el sector; al respecto, me permito indicar que la Gerencia Técnica de Infraestructura de la EPMAPS, no tiene planificado ejecutar proyectos de agua potable o alcantarillado en el sitio indicado en los próximos 5 años (...)"

Con Oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-2211-OF, con fecha 14 de septiembre de 2022, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: "(...) Bajo las condiciones físicas y de análisis descritas en este informe, será la Administración Zonal Eloy Alfaro, en concordancia con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, quienes determinen si es procedente la ejecución de cualquiera de las propuestas planteadas en la mesa técnica de trabajo realizada el día martes 16 de agosto del 2022. Cualquier tipo de gestión a realizarse en la zona de análisis, deberá ser gestionado a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro (...)"

Con oficio No. EPMAPS-GO-GOLD-2022-068 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento indica: "(...) La Unidad de Diagnostico Estructural e Hidráulico, realizó la inspección televisiva, emitiendo el informe Nro. UDEH-2022- 290 de 18 de noviembre de 2022 mismo que se adjunta. En el informe se establece reparaciones puntuales que serán ejecutadas por la Unidad de Operaciones Sur de Alcantarillado, en la primera quincena de febrero de 2023 (...)"

Mediante informe técnico No. DGT-UOP-JLG-2022-002 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el Informe Técnico de "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe2B - BARRIO RUMIÑAHUI", ubicado en la parroquia Solanda e indica: "(...) El día jueves 13 de octubre de 2022, se procedió a realizar la socialización en conjunto con la Dirección de Gestión Participativa, el coordinador territorial de la parroquia Solanda; y el profesional Técnico de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro; donde se contó con la participación de dirigentes, moradores colindantes a la calle Oe2B del Barrio Rumiñahui, los mismos que se encontraron conformes y están de acuerdo en que se proceda con la modificatoria del trazado vial propuesto, actualmente es una vía local (...)"





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Mediante Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2022-0347-M de fecha 14 de diciembre del 2022, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro indica: "(...) la Unidad de Obras Públicas emite criterio emite Criterio Técnico Favorable para continuar con el trámite de modificatoria al trazado vial de las calles Oe2B desde S22 Ayapamba hasta S23F; y, calle S23F desde Oe2B hasta Oe2E (...)".

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2022-0312-M de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Oscar Alexandro Jumbo Jumbo - Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indica: "(...) la Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la Aprobación de la Modificatoria del Trazado Vial de las calles Oe2B desde S22 Ayapamba hasta S23F; y, calle S23F desde Oe2B hasta Oe2E (...)"

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-4522-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica: "(...) Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la propuesta de "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, UBICADO EN LA PARROQUIA SOLANDA (...)"

Con Resolución No. 006-CUS-2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo - Subrogante, resolvió: "(...) devolver a la Administración Zonal Eloy Alfaro el informe para que se presenten actualizados todos los informes, sobre todo de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, y lo que sea pertinente; para que luego de aquello pueda pasar a revisión de la comisión de Uso de Suelo y poder aprobar o no ..."

Con oficio No. STHV-DMGT-2023-0955-O de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica: "(...) Con base a los antecedentes descritos y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, DEVUELVE la propuesta de "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, PARROQUIA SOLANDA", con la finalidad de que proceda a la actualización de los informes técnicos y de ser el caso los informes legales (...)"

Con Oficio Nº GADDMQ-SGSG-2023-0082-OF de fecha 18 de enero de 2023, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, indica:

- "(...) Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se ratifica en el informe-0008-ECR-AT-DMGR2022 elaborado en agosto de 2022 y remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2211-OF de 14 de septiembre de 2022 (...)".
- "(...) Bajo este contexto, personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos realizó una visita al sitio de la calle Oe2B el día martes 17 de enero de 2023, como resultado, no se observó cambios o afectaciones de consideración en las estructuras de las edificaciones existentes después de la última visita en agosto de 2022(...)".





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

"(...) Considerando que, bajo el relleno se encuentra una infraestructura tipo colector perteneciente a la EPMAPS, es esta empresa quien deberá indicar el estado actual en el que se encuentra su infraestructura y; es la Administración Zonal Eloy Alfaro la que deberá presentar los justificativos técnicos con base a un levantamiento topográfico, estudio de suelo y demás elementos de análisis que requiera para presentar su propuesta de modificatoria de trazado vial de la calle OE2B" (...)".

Con Oficio No. EPMAPS-GO-2023-0147-OFICIO de fecha 17 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, adjunta el Oficio No. EPMAPS-SSGOLS-2023-0050, donde menciona: "(...) me permito indicar que de acuerdo al Informe de Inspección Televisiva UDEH-2022-290, es necesario realizar trabajos de reparación en el colector implantado en la vía Oe2B, trabajos que se ejecutaran el primer trimestre de 2023(...)"

Con Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0738-O de fecha 20 de marzo de 2023, la Administración Zonal Eloy Alfaro indica: "(...) En base a la mesa de Trabajo convocada por la Sra. Concejala Blanca Paucar, el día viernes 17 de marzo del 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DC-BMPP-2023-0118-O; me permito adjuntar la información remitida a nuestra entidad por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, referente a la Modificatoria de la calle Oe2B, barrio Rumiñahui (...)".

Con Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-0594-OF con fecha 02 de abril de 2023, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad remite: "(...) el informe técnico I-026-ECRAT-DMGR-2023, solicitado bajo el contexto de la mesa de trabajo (...), en el cual indica: "(...) es importante que se efectúen ensayos geotécnicos en el relleno para conocer su profundidad, tipo de material, nivel de compactación y la capacidad portante del suelo; esta información es importante para tomar las medidas preventivas oportunas ante la posibilidad de hundimientos en el relleno (...)"

Con oficio No. STHV-DMGT-2023-1445-O de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica: "(...) con la finalidad de que proceda a remitir los informes técnicos y legales actualizados (...)"

Con informe técnico No. °DGT-UOP-JLG-2023-001 de fecha 28 de abril de 2023, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el Informe Técnico de la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe2B - BARRIO RUMIÑAHUI", ubicado en la parroquia Solanda, en el cual indica en el numeral 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

*(...)* 

- La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Obras Públicas
- El tramo de la calle Oe2B que requiere la Modificación del Trazado Vial, se encuentra entre las calles: Norte: Ayapamba, abscisa: 0+0.00.00, Sur: S32F, abscisa: 0+100.00.
- La sección transversal para la modificatoria del trazado vial de la calle Oe2B es de 18.35 m 19.35 m ancho total, calzadas de 6.00 m, aceras; este; 2.05 3.05m, oeste; 2.00 3.20 m; y parterre central de 1.20m.
- Previo a realizar los trabajos civiles en la vía, considerar las observaciones emitidas por las EPMAPS, en el documento No. EPMAPS-GO-GOLD-2022-068, respecto a la inspección televisiva de la red de alcantarillado.





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

- De acuerdo al Oficio No. EPMAPS-SS-GOLS-2023-0050, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, menciona que los trabajos de reparación del colector, se ejecutarán el primer trimestre de 2023.
- En base a la Resolución Nro. AQ007-2023, donde se resuelve "Art. 1. Objeto.- Expedir las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito, para habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad, de conformidad con el anexo adjunto" 1. Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro No. 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; determina: Nota 6: "Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberás ser aprobadas por medio de resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobados mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)". Por lo tanto, se concluye con CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la modificación de la propuesta del trazado vial detallada; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.
- Referente al Numeral 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del Informe Técnico No. IT-026-ECR-AT-DMGR-2023, remitido por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, menciona: "(...) Adicionalmente, es importante que se efectúen ensayos geotécnicos en el relleno para conocer su profundidad, tipo de material, nivel de compactación y la capacidad portante del suelo; esta información es importante para tomar las medidas preventivas oportunas ante la posibilidad de hundimientos en el relleno (...)". La Administración Zonal posterior a la aprobación del Trazado Vial, realizará los estudios respectivos para determinar el mejoramiento del suelo y brindar las condiciones de seguridad pertinentes a los predios colindantes.
- Cabe indicar que es una vía que actualmente se encuentra consolidada, con un espacio lateral en suelo natural (...)".

Con Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2023-0068-M, de fecha 02 de mayo de 2023, Abg. Oscar Alexandro Jumbo Jumbo - Director de Asesoría Jurídica (E), de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el INFORME LEGAL FAVORABLE para la "Aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda.

# BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - "(...) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)".

- "(...) Constituyen bienes de uso público:
- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;(...)".

"(...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)".

Artículo 2619.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: "(...) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...)".

Artículo 2621.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: "(...) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)".

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada con RESOLUCIÓN No. AQ 007 - 2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS												CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	Nº de camiles por sentido	Ancho de carril (m)	Parterre (m)	Acera <sup>®</sup> (m)	Espaldón Interno (m)	Espaldón Externo (m)	Nº Carriles estadonam.	Ancho carriles de estadonam. (m)	Ancho total de Via (m)	Distancia paralela entre ejes viales (m)	Longitud de la Via (m)	Velocidad de proyecto (Km/h)	Velocidad Máxima de operación (Km/h)	
Especial							Varial	ble						
Expresa <sup>(1)</sup>	3	3,65	6		1,05	2,5			35	3001 ó>	Variable	90	90	
Semi- Expresa	2	3,65	6		0,5	2			25,6	1501- 3000	Variable	70	70	
Arterial <sup>(1)</sup>	3	3,65	4	5					35,9	1501- 3000	Variable	90	90	
Colectoras <sup>(4)</sup>														
A	2	3,65	4	3,5			2	2,2	30	501-500	1001 ó>	50	50	
В	2	3,5		2					18	400-500	501-1000	50	50	
Locales <sup>(4)</sup>	Nº total camiles													
С	2	3		3			2	2	16		401-500	50	50	
D	2	3		3			1	2	14		301-400	50	50	
Ε	2	3		3					12		201-300			
F	2	3		2					10		101-200	50	50	
G Peatonales <sup>জ</sup>	2	2,8		1,2					8		80-100 Menores	50	50	



Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Nota 4 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica: "(...) En aquellos casos en que la sección total de la vía sea mayor a la sección mínima, el remanente se repartirá entre las aceras (...)".

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

#### **CONCLUSIONES:**

La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Previo a realizar los trabajos civiles en la vía, considerar las observaciones emitidas por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el documento No. EPMAPS-GO-GOLD-2022-068, respecto a la inspección televisiva de la red de alcantarillado ya que la vía actualmente se encuentra consolidada.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, con base a los informes: técnico y legal emitidos, recomienda la propuesta: "Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B, ubicada en el Barrio Rumiñahui, ubicado en la parroquia Solanda", y propone especificaciones técnicas que se detallan:

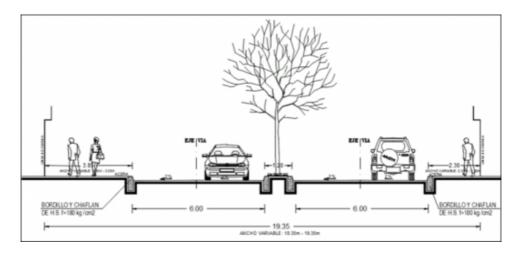
### **CALLE Oe2B**

- Sección transversal total: 18.35 metros 19.35 metros (variable de acuerdo al plano presentado)
- Calzada este: 6.00 metrosCalzada oeste: 6.00 metros
- Parterre: 1.20 metros
- Acera este: 2.05 metros a 3.05 metros (variable de acuerdo al plano presentado)
- Acera oeste: 2.00 metros a 3.20 metros (variable de acuerdo al plano presentado)
- Longitud total = 100.00 metros (tramo desde la calle Ayapamba, abscisa 0+000.00 hasta la intersección de las calles S32F y Oe2B, abscisa 0+100.00).





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023



De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto **CUMPLE** con la normativa vigente, la propuesta vial permitirá uniformizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

# CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, a la propuesta de "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, UBICADO EN LA PARROQUIA SOLANDA", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

### Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-1076-O

#### Anexos

- PROPUESTA DISEÑO MODIFICATORIA TRAZADO VIAL CALLE Oe $2\mathrm{B}$  BARRIO GRAL. RUMIÑAHUI
- 7. PLANO APROBADO BARRIO RUMIÑAHUI
- 5. PROPUESTA DISENÌO CALLE Oe2B





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

- 4. ESTADO ACTUAL CALLE Oe2B
- 3. HOJA 31506
- 2. HOJA 31505
- 1. HOJA 31405
- 3. EPMAPS-SP-2022-0051-OFICIO.pdf
- 2. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2144-O.pdf
- 1. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O.pdf
- 5. Oficio\_epmaps-go-gold-2022-068\_sg-17082-22,\_sg-16710-22,\_calle\_0e2b-1.pdf
- 4.1 informe\_eqr\_0008\_barrio\_alvaro\_perez-sg\_(1).pdf
- 4. GADDMQ-SGSG-2022-2211-OF.pdf
- GADDMQ-SGSG-2023-0082-OF.pdf
- EPMAPS-GO-2023-0147-OFICIO.pdf
- $-8.\ Informe\_it\_026\_ecr\_at\_dmgr\_alvaro\_perez\_rumi\tilde{N}ahui-sgd-3$
- 8. OFICIO GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-0594-OF
- STHV-DMGT-2023-0955-O (1).pdf
- STHV-DMGT-2022-4522-O.pdf
- INFORME TÉCNICO CALLE Oe2B B. RUMIÑAHUI
- CRITERIO LEGAL

#### Copia:

Señora Abogada

Nataly Patricia Avilés Pastás

Administradora Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Ingeniera

Johana Belen Almeida Beltran

Directora de Gestión de Territorio

# ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-05-07	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-05-08	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-05-09	



